



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez cuarenta y tres horas del día VEINTICINCO DE ENERO del año dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral

D. Rafael Naval Jurado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alicia Valdés Millán

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 19 de enero de 2018 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

-Sentencia Procedimiento Social Reclamación de cantidad, Autos 420/2016 S. V. C. y J.V. R. c/ EM CAEPIONIS SL y Ayuntamiento de Chipiona como codemandado.

Los demandantes solicitan la cantidad de mejora de 21.686,74€ por Invalidez permanente Total para su profesión habitual, (en adelante IPT)

El Fallo: estima la demanda condenado conjuntamente a EM CAEPIONIS SL y Ayuntamiento de Chipiona al abono de 21.686,74€, mas el 10% de intereses.

-Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 869/2016, D. Hermosa M. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

El objeto del procedimiento es la sanción de 1081,82€ impuesta por el Ayuntamiento, por una Infracción Urbanística consistente en cuarto de chapa tipo sándwich de 5,82 m2, en la C/ Isaac Peral.

Fallo: se desestima el recurso y la consiguiente declaración de ser ajustada a derecho la resolución impugnada

2.2 La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar al joven cantaor chipionero S. S. por su debut discográfico 'Dos caminos', un trabajo producido por Paco Cepero con el que se consolida en el panorama actual. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que dé cumplida respuesta.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE GASOLINERA EN CARRETERA DE ROTA KM.0,5.(21.215/12(32/12))(AP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas y Establecimientos, a la vista del informe que obran en el expediente del Ingeniero Técnico de fecha 22/01/2018 y el informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 22/01/2018 siendo ambos favorables, con el siguiente tenor literal:

"1.- Conceder a D. J. F. S. DE L. R., en repr. de Explotación Agrícola y Ganadera "La Victoria", con D.N.I./C.I.F.: 31.301.807-A, con Emplazamiento: Crta. de Rota Km. 0,5. Chipiona (Cádiz), CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la Actividad: GASOLINERA con Estación de servicio. solicitada en el Proyecto básico y de ejecución de estación de servicio gasolinera, Visado 080512-0135212 de 8-5-12 e Informe de subsanación de 10-10-13 .

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA CINCO VIVIENDAS Y TRASTEROS CONSTRUIDOS EN PASEO COSTA DE LA LUZ Nº 17. (8828/2017)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 17/01/2018 y el informe del Arquitecto Técnico de fecha 15/01/2018 siendo ambos favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

" CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a la empresa INVECAR HOLDING TRADERS, S.L. para cinco viviendas y trasteros construidos en Paseo Costa de la Luz nº 17. Referencia catastral: 8689410QA2688H0001QC."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 12/2016. (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística, a la vista del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/01/2018 que obra en el expediente, con el siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Se ordene a D<sup>a</sup> R. G. L. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación de un porche abierto en madera, con techo a dos aguas, de unos 15 m<sup>2</sup>, en parcela de 150 m<sup>2</sup>, efectuadas en Pago Meca, Sector 3, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 12/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de porche abierto de madera, con techo a dos aguas, de unos 15 m<sup>2</sup> y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a D<sup>a</sup> Rosario Guillén Lobato un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido

a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUJA)."

## PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

## PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS

### U.7.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA Y CONVOCATORIA DEL AÑO 2018" (F)

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad, la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, a la vista del informe de intervención de fecha 22/01/2018 sobre la consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del presupuesto en vigor que obran en el expediente, del siguiente tenor literal:

"Desde el resurgimiento de nuestros carnavales, la cabalgata ha sido un evento que ha ido creciendo en número de grupos participantes, en la calidad de los mismos así como el público asistente. Por este motivo, desde el Ayuntamiento se viene trabajando para su organización.

Tras la fundación de la GRUCA, la Delegación de Fiestas se reúne periódicamente con esta asociación, para que el desarrollo del evento y de concurso transcurra con normalidad.

La Delegación Municipal de Fiestas en colaboración con la Asociación de Grupos de la Cabalgata, GRUCA, elaboró en el Carnaval de 2015 unas normas para la regulación de la cabalgata, las cuales han sido modificadas cada año en función a las necesidades surgidas (cambios en el recorrido del pasacalles, cambios en las modalidades premiadas, cambios en la ubicación de los jurados calificadores, etc...

En este documento se recogen cuantas normas de obligado cumplimiento son necesarias para poder participar en la Cabalgata del Carnaval, así como las bases del concurso que este año tendrá lugar el día 25 de febrero de 2018.

Vista las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona elaborada por la delegación de Fiestas.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 22 de enero de 2018 sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 338-48101 del Presupuesto en vigor.

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras del concurso de la Cabalgata del Carnaval de Chipiona 2018 elaborada por la Delegación de Fiestas y cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA EL CONCURSO DE LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA  
2018**

Primera.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Para poder participar en el concurso oficial de la Cabalgata, será necesario haber presentado previamente la correspondiente solicitud según ANEXO I en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o en cualquiera de los señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. El plazo finaliza el 15 de febrero.

En la misma, habrá de constar los datos del solicitante, así como aquellos datos requeridos. Además, se habrá de señalar la modalidad con la que se pretende participar, que será:

- Individual (menos de 5 miembros).
- Grupo menor de 50 participantes (de 6 a 50 miembros).
- Grupo mayor de 50 participantes (más de 50 miembros).
- Grupo de coplas (chirigotas, comparsas, cuartetos o coros, cuya actuación consista en cantar su repertorio).

Todo aquel grupo que se inscriba fuera de plazo o que desee participar sin haberse inscrito será colocado, a criterio de la Delegación de Fiestas, justo detrás de la carroza de la Perla Infantil o delante de la Perla adulta, en el orden que resulte de un sorteo (en el caso de que exista más de uno). Así mismo, los participantes inscritos que expresamente lo soliciten, ocuparán puestos en las primeras posiciones, siempre y cuando la Delegación de Fiestas estime oportuno acceder ante tal solicitud.

Segunda.- REPRESENTANTES DE LA AGRUPACIÓN O EL INDIVIDUAL: El solicitante se hace responsable y representante desde el momento de entregar la solicitud. Será quién se dirija a la Delegación de Fiestas para cualquier incidente y responderá en el caso de que fuera necesario.

Tercera.- ORDEN DE LA CABALGATA: Será el siguiente, atendiendo al orden que se establezca por sorteo:

- Grupos de coplas
- Carroza de la Perla Infantil
- Centro de la Tercera Edad
- Inscritos fuera de plazo o no inscritos y solicitantes de las primeras posiciones\*
- Individuales y grupos mayores y menores de 50
- Inscritos fuera de plazo o no inscritos\*
- Carroza de la Perla adulta

\* A criterio de la Delegación de Fiestas

Cuarta.- SORTEO DE LAS POSICIONES: El sorteo se realizará en el lugar y día que la Delegación de Fiestas publique con anterioridad.

Asistirán un máximo de 2 miembros por agrupación e individual, portando acreditación

facilitada por la Delegación de Fiestas.

Antes de proceder al sorteo, se atenderá al número de participantes en general y de cada una de las modalidades en particular, para distribuir de manera heterogénea los participantes. Se resolverá sobre aquellas solicitudes recibidas en la Delegación de Fiestas para ocupar primeras posiciones.

Se procederá a realizar un sorteo de los grupos de coplas inscritos. A continuación se numerarán las posiciones que se sortearán para los individuales y se determinará si las posiciones de los grupos mayores y menores de 50 se sortean de forma conjunta o por separado (atendiendo a su modalidad). Si se sortean por separado se procederá a señalar las posiciones a sortear para cada modalidad.

Tras el sorteo podrá existir la posibilidad de intercambiarse posiciones entre los grupos de coplas e individuales, siempre entre los de su modalidad. Respecto a los grupos mayores y menores de 50, se atenderá a si se han sorteado por separado o conjuntamente. Si se hizo por separado, sólo cabrá intercambio entre grupos de la misma modalidad, y si se hizo conjuntamente, cabrá el intercambio entre grupos, con independencia de la modalidad a las que pertenezcan.

Para que sea posible el intercambio, deberán estar presentes los respectivos representantes, que habrán de acordarlo y comunicarlo a la Delegación de Fiestas en el mismo acto del sorteo. Para el caso de que sea imposible estar presente en el sorteo y quiera poder optar a algún cambio en el orden deberá delegar en alguien que esté presente en el sorteo, mediante escrito dirigido a la Delegación de Fiestas.

El orden del resto de participantes (no inscritos o inscritos fuera de plazo) y los que expresamente soliciten ir en los primeros puestos se establecerá mediante sorteo.

Quinta.- **DISTRIBUCIÓN DE LOS JURADOS:** Habrá 3 jurados que serán ubicados en la avenida de Sevilla, todos con potestad de puntuar y sancionar. Se situarán, el primero en las proximidades del Hotel Al Sur de Chipiona, el segundo en las proximidades a la fachada del Edificio Alay y el tercero en las inmediaciones del Bar 3 x 4 (antiguo Tarsis).

Cada jurado estará compuesto por 5 miembros, y cada uno de ellos puntuará uno de los conceptos evaluables, además, todos los miembros puntuarán el "humor" y "originalidad". En cada Jurado existirá un secretario/a, sin voz ni voto, que se encargará de sumar las puntuaciones de los miembros del jurado y a cronometrar.

Sexta.- **ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO:** El Jurado será elegido de entre las personas que así lo hayan solicitado a la Delegación de Fiestas, entregando en el Registro General el impreso y la documentación requerida dentro del tiempo previsto. Posteriormente se realizará una reunión entre los miembros de la GRUCA y la Delegación de Fiestas. En ella, los miembros de la GRUCA elegirán a los jurados, reservándose el derecho de veto sobre alguna persona (siempre que exista un fundamento), tanto los miembros de la GRUCA como la Delegación de Fiestas.

Séptima.- **PAUTAS DURANTE EL RECORRIDO:** A lo largo del recorrido se situarán personas con el nombre de "controlador", que tendrán un documento elaborado por la Delegación de Fiestas. En dicho documento se señalará la hora en la que debe estar presente cada agrupación en ese punto. Esto valdrá de aproximación para saber si la cabalgata está discurriendo de forma lenta o demasiado rápida y así modular la velocidad de la misma.

Basándose en dicho horario, los controladores podrán pedir a los participantes que vayan a otra velocidad. Si algún participante no obedeciera las órdenes del controlador, podrá ser sancionado en tantas ocasiones como veces esté incumpliendo las órdenes de los controladores. Cuando los participantes se aproximen al Jurado, deberán atender las órdenes de los controladores que indicarán cuándo deben comenzar a posicionarse delante del Jurado.

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Octava.- **TIEMPO MÁXIMO EN EL JURADO:** Para evitar errores en el inicio del cómputo y finalización, se trazarán 2 líneas en el asfalto, una a cada lado de la plataforma donde se sitúa cada uno de los 3 jurados. En el momento que atraviese cualquier miembro del individual o del grupo o la carroza o complemento la primera de las líneas, se accionará una bocina por parte del Jurado, que señalará que comienza el cómputo del tiempo. Se volverá a accionar la bocina un minuto antes de finalizar el tiempo máximo, para que quede constancia de que tienen tan sólo un minuto más. Antes de finalizar el tiempo estipulado, habrá de haber atravesado la segunda de las líneas la totalidad de miembros del grupo o individual, así como la carroza o complementos. Además, deben seguir en marcha hasta dejar suficiente espacio para que el/los participantes que vienen a continuación, puedan realizar holgadamente su actuación. El tiempo máximo de actuación será de 8 minutos, que incluirá preparación del tipo, ejecución del mismo y reinicio de la marcha.

En el caso de los grupos de coplas, al encontrarse delante de la Perla Infantil, no tienen tiempo máximo establecido. La única condición que se les impondrá respecto a los tiempos, es que nunca podrán entorpecer el ritmo de la carroza de la Perla Infantil.

Novena.- **PUNTUACIONES:** Tanto las agrupaciones de coplas como los "no inscritos" o "inscritos fuera de plazo", no optan al concurso y por lo tanto no serán puntuados, sin embargo, se les obsequiará con el tradicional detalle de participación.

Respecto a los concursantes, decir que se puntuarán de la siguiente manera:  
(Ver Anexo II)

Cada uno de los 3 jurados que puntúan contará con una sexta persona nombrada por la Delegación de Fiestas, que tomará el nombre de secretario/a. Cada vez que finalice un grupo o individual concursante, se encargará de recoger las fichas con las puntuaciones individuales de cada miembro, para proceder a efectuar la suma de las mismas, agilizando el trámite de la suma total de puntuaciones por jurados.

Así mismo, hacer constar que si la agrupación que obtenga el premio al mejor grupo menor de 50 componentes alcanza una posición entre los cuatro primeros de la clasificación general, se le abonaría la cuantía correspondiente al lugar que ocupe, pasando a obtener el premio al mejor grupo menor de 50 componentes aquella agrupación que quedase en segundo lugar.

Es condición indispensable para poder optar a uno de los 10 primeros premios de grupo o a los 4 de individuales, no haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz. Sin embargo, cabe la posibilidad de poder optar a otros premios. A la modalidad de "Premios GRUCA" sólo podrán optar los socios de dicha asociación.

**Décima.- PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIÓN INMEDIATA:**

Las penalizaciones que se establecen por incumplimiento de las normas son:

- 10 puntos: Por exceder del tiempo máximo establecido en el Jurado. Si el tiempo de exceso fuese de 1 minuto se penalizará con 5 puntos, a partir del 2º minuto se irá incrementando la penalización en 10 puntos por cada minuto que supere del exceso.
- 25 puntos: Por presentación en el muelle fuera de la hora, excepto aquellos individuales cuyo complemento no supere la medida de 2 x 2 mts.
- 25 puntos: Por abandono de la conducción del vehículo, sin dejar ningún sustituto, en caso de llevarlo.
- 10 puntos: Por cada vez que no se atiende a las directrices que le señalen los miembros de la organización.

Supondrá la descalificación inmediata:

- Cambiar el orden asignado en la Cabalgata.
- Por incluir animales no autorizados previamente en la Cabalgata.
- Por agresión verbal o física a cualquiera de los miembros de la organización, de los participantes, del Jurado o del público.
- Por la manipulación de cualquier tipo de fuego, salvo los comunicados y autorizados previamente.
- Por la utilización de vehículos poniendo en riesgo a cualquier persona o bien.
- Por representar escenas que se consideren discriminatorias, sexistas y en general aquellas que se consideren de "mal gusto" por parte de la organización.
- Por desfilar buena parte de sus miembros en estado obvio de embriaguez.
- Por no obedecer a la organización y a los controladores de manera reiterada y faltándoles al respeto.
- Cualquier otra forma de actuar que a la Delegación de Fiestas o la GRUCA interprete que es contraria a las buenas costumbres que deben primar en la cabalgata.

En los casos que así lo determine la Delegación de Fiestas pueden ser invitados a abandonar la cabalgata.

La descalificación será acordada por la Delegación de Fiestas tras la consulta previa a los miembros del Jurado, a instancia de cualquier concursante, miembro del Jurado, personal de la organización, miembro de la Policía Local o por observación y comunicación de alguien del público. Cabrá la descalificación siempre que se compruebe la veracidad de alguna de las actuaciones señaladas.

**Decimoprimera.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES:**

**Responsabilidades:**

- Debe velar en todo momento para que se obedezcan las instrucciones de la organización.
- Debe acudir a la Policía Local o a Protección Civil, siempre que fuera necesario.
- Debe portar, siempre que lleve megafonía, carroza o algún complemento que pueda prender, medidas de extinción de incendios.
- Debe procurar que no se abandonen las carrozas o complementos en la vía pública. Se sancionará a los individuales o grupos propietarios de los mismos.
- Debe evitar que los residuos que ocasionen no sean depositados en sus correspondientes lugares.

**Derechos:**

- Se le facilitará 3 credenciales identificativas que se les entregará el día del sorteo. Con ellas podrán acceder los portadores de las mismas, con vehículo de apoyo, al recinto acotado para la salida de la cabalgata, a la entrega de premios y a cuantos lugares determine la Delegación de Fiestas como restringidos.
- Será la persona que estará presente el día del sorteo de los puestos, o podrá designar a alguien en su nombre, y por lo tanto, quienes tenga la potestad para intercambiar el puesto asignado.
- Será la persona a la que se dirija la organización, junto a la otra persona identificada con la credencial, para cualquier incidencia.
- Será quien en todo momento se dirija a la Delegación de Fiestas, ya sea a iniciativa propia, como a petición de Fiestas, para cualquier tipo de aclaración o propuesta.

**Decimosegunda.- FALLO DEL JURADO:** Será anunciado en cuanto esté decidido y éste, será inapelable.

**Decimotercera.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS:** Será la Delegación de Fiestas, quien bajo su criterio, haga interpretación de estas normas en





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

caso de haber algún tipo de dudas. Si hubiera algún caso no contemplado en las mismas, se aplicará alguna de estas normas por analogía o se realizará una consulta al Jurado o la GRUCA que en ningún caso será vinculante.

Decimocuarta.- FORMA DE PAGO:

El Ayuntamiento de Chipiona realizará el pago de los premios de conformidad con el Acta del Jurado.

**ANEXO II**

A modo de orientación los jurados tendrán en cuenta los siguientes conceptos a la hora de puntuar:

**CARROZA O COMPLEMENTO:**

- Originalidad
- Tipo de remolque (si va integrado o no)
- Pintura y acabado.
- Dimensiones.
- Dificultad de ejecución.
- Materiales.

**PUESTA EN ESCENA:**

- Coordinación.
- Ejecución.
- Originalidad.
- Tiempo de preparación.
- Dificultad.
- Calidad del Espectáculo en su conjunto.

**DISFRAZ:**

- Diseño u originalidad.
- Corte y confección.
- Conjunto (éxito de lo que quieren representar).
- Telas u otros materiales utilizados.
- Dificultad.
- Pelucas y/o gorros.
- Complementos.

**RITMO:**

- Dificultad del ritmo.
- Número de instrumentos.
- Coordinación.
- Originalidad, tanto del ritmo como de su ejecución.
- Organización de la orquesta.
- Afinación.

**MAQUILLAJE O CARACTERIZACIÓN:**

- Originalidad, expresión artística.
- Impacto visual.
- Conjunto con respecto al disfraz.
- Dificultad de ejecución.
- Número de miembros maquillados.

Conceptos puntuables:

**GRUPOS MAYORES O MENORES DE 50.**

Todos los conceptos se puntuarán de 1 a 10 puntos.



CARROZA O COMPLEMENTO
HUMOR
ORIGINALIDAD

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
ORIGINALIDAD

DISFRAZ
HUMOR
ORIGINALIDAD

RITMO
HUMOR
ORIGINALIDAD

MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN
HUMOR
ORIGINALIDAD

#### INDIVIDUALES

De 1 a 5 puntos

CARROZA O COMPLEMENTO
-----------------------

De 1 a 10 puntos

PUESTA EN ESCENA
HUMOR
ORIGINALIDAD

DISFRAZ
HUMOR
ORIGINALIDAD

MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN
HUMOR
ORIGINALIDAD

La puntuación de "humor" y "originalidad" no sumará para la clasificación total.  
El premio a la "originalidad" es de la modalidad "Premios GRUCA".

RELACIÓN DE PREMIOS QUE ENTREGA LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DEL  
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EN LA CABALGATA





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**JAMONES**

Tener en cuenta un jamón para todos los grupos que queden fuera de los diez primeros premios, y de los individuales que queden fuera de los cuatro primeros.

**AL HUMOR**

Grupo: 150 € y obsequio.  
Individual: 50 € y obsequio.

**MEJOR PUESTA EN ESCENA**

200 € y obsequio.

**MEJOR DISFRAZ (CORTE Y CONFECCIÓN).** Obsequio.

**MEJOR RITMO**

150 € y obsequio.

**MEJOR MAQUILLAJE/CARACTERIZACIÓN**

150 € y obsequio.

**DISFRAZ INDIVIDUAL**

5º 30 € y un jamón.  
4º 180 € y obsequio.  
3º 230 € y obsequio.  
2º 280 € y obsequio.  
1º 330 € y obsequio.

**CARROZAS/COMPLEMENTOS**

5º 500 € y obsequio.  
4º 550 € y obsequio.  
3º 600 € y obsequio.  
2º 650 € y obsequio.  
1º 700 € y obsequio.

**MEJOR GRUPO MENOR DE 50 COMPONENTES**

500 € y obsequio.

**GRUPOS**

15º 50 € y un jamón.  
14º 50 € y un jamón.  
13º 50 € y un jamón.  
12º 50 € y un jamón.  
11º 50 € y un jamón.  
10º 300 € y obsequio.  
9º 350 € y obsequio.  
8º 400 € y obsequio.  
7º 450 € y obsequio.  
6º 500 € y obsequio.  
5º 550 € y obsequio.  
4º 600 € y obsequio.  
3º 650 € y obsequio.



2º 750 € y obsequio.  
1º 850 € y obsequio.

TOTAL CUANTÍA ECONÓMICA EN PREMIOS: 10.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz según el art. 17 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de participación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIP de Cádiz y hasta el 15 de febrero de 2018.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de diez mil novecientos euros (10.900, 00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48101 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios de la Cabalgata del Carnaval 2018 por un importe de 10.900,00 euros dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.8 a) de la LGS.

QUINTO. Dar traslado de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

#### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
vecino/a de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_  
provisto/a del D.N.I. \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_  
@ \_\_\_\_\_, en  
representación de la agrupación conocida como  
" \_\_\_\_\_ ", (no hacer referencia en el caso de  
ser Individual), ante V.S. comparece y

#### E X P O N E

Que desea ser inscrito/a para participar en la CABALGATA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2018, a los efectos de optar a los premios establecidos por la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

#### S O L I C I T A

Ser inscrito/a en la modalidad que a continuación se marca con una cruz:

- Grupo mayor de 50 componentes (nº componentes \_\_\_\_\_)
- Grupo menor de 50 componentes (nº componentes \_\_\_\_\_)
- Individual (máximo 5 componentes)
- Grupo de coplas

Marcar con X en el caso que proceda:





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

Carroza

Hacer constar que este año se presentan bajo la denominación:

" \_\_\_\_\_ "

DECLARA que el disfraz ha participado en cabalgatas anteriores. Marque con una cruz lo que proceda. SI NO

Así mismo, hace saber que desea ocupar un lugar en los primeros puestos. Marque con una cruz lo que proceda. SI

Que asume el compromiso de cumplir estrictamente las normas, así como acatar las instrucciones que reciba de cualquier Agente de Orden Público o Persona Autorizada por la Delegación Municipal de Fiestas, para el buen desarrollo de la Cabalgata."

**U.7.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE Y LICEINIA DE INSTALACIÓN PARA LAVADERO MANUAL DE VEHÍCULOS 4.050/17(4/17))(AP)**

A continuación la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad, la propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas y Establecimientos a la vista del informe del Ingeniero Técnico de fecha 18/01/2018 y el informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 19/01/2018 siendo ambos favorables que obran en el expediente, del siguiente tenor literal:

"1.- Conceder a D<sup>a</sup>. R. R. L., con D.N.I./C.I.F.: 49.038.062-S, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para la actividad de LAVADERO MANUAL DE VEHÍCULOS, con Emplazamiento en Av.Constitución nº 93. CHIPIONA (Cádiz). solicitada en el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LAVADERO MANUAL DE VEHICULOS EN CHIPIONA, Visado nº 1235/2017 de 4-4-2017.

2.- Conceder Licencia de instalación para las actuaciones reflejadas en la documentación técnica aportada, advirtiéndose expresamente:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se le conceda la licencia de Puesta en Marcha y Funcionamiento, para lo que deberá presentar, en este Ayuntamiento, dentro de un plazo de TRES MESES, (que comenzará a contarse desde el día siguiente del recibo de la notificación de este acuerdo), CERTIFICACIÓN suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, tal como establece el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.



b) En el caso de tener que realizarse obras para la instalación y adecuación, así como para la construcción del local , reformas o el cumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente, deberá solicitar la correspondiente licencia urbanística y aportar la concesión de dicha licencia a este expediente para la aprobación de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad.

c) Las licencias concedidas en los puntos 1º y 2º, se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3.- Elevar a definitivas las liquidaciones practicadas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimientos.

4.- Notificar en forma este acuerdo a los interesados y remitir copia a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, en el plazo de diez días posteriores a la adopción de la resolución.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

